



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0268-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 8 de agosto de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 100-2022-PDM/SG-UNAJMA, de fecha 13 de julio de 2022; el Informe N° 367-2022-JSG-UNAJMA, de fecha 14 de julio de 2022; el Informe N° 0218-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 21 de julio de 2022; la Opinión Legal N° 174-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 01 de agosto de 2022; el Acuerdo N° 09-2022-CO-UNAJMA, de fecha 05 de agosto de 2022 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCO, Decreto Supremo N° 058-2022-PCO y Decreto Supremo N° 076-2022-PCO, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0142-2022-CO-UNAJMA, de fecha 31 de marzo de 2022, se aprueba el Plan de Mantenimiento de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022; por el monto de S/ 1,654,151.90 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 90/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 100-2022-PDM/SG-UNAJMA, de fecha 13 de julio de 2022, el Ing. James Zarabia Hurtado, en su condición de Residente del Plan de Mantenimiento de la UNAJMA 2022, solicita al Jefe de la Unidad de Servicios Generales, Lic. Adm. Jorge Daniel Acero Meza, la modificación del cuadro analítico





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0268-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 8 de agosto de 2022

-2-

de gastos generales del PDM-2022; consignando en el ANÁLISIS, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN de la referida Carta, lo siguiente:

"ANÁLISIS:

- Según la RESOLUCIÓN N° 0142-2022-CO-UNAJMA, que fue aprobado el 31 de marzo del 2022 por la Comisión Organizadora, para el inicio de la ejecución del Plan de Mantenimiento de la Universidad Nacional José María Arguedas, teniendo un plazo de ejecución de 9 meses, es decir hasta el 31 de diciembre del 2022, lo que generaba la contratación del personal (Residente del Plan de Mantenimiento) a través de un proceso que se entiende que toma un tiempo mayor a un mes en promedio para la adjudicación y contratación respectiva, por consecuente perjudicaba el inicio inmediato del Plan de Mantenimiento, por lo que se ha optado reducir el plazo de ejecución a 7 meses y dar inicio con la ejecución del Plan de Mantenimiento a partir del mes de abril al mes de octubre del 2022, encontrándose a la fecha en el 4to mes (julio), de ejecución.

Luego de una reunión acordada por las autoridades competentes de la entidad, se acordó modificar el analítico de gasto, por las necesidades de incrementar el personal calificado y no calificado, consultores y especialistas, teniendo un nuevo analítico de gastos generales, agregándose el número de personal.

Que, mediante Informe N° 367-2022-JSG-UNAJMA, de fecha 14 de julio de 2022, el Lic. Adm. Jorge Daniel Acero Meza, Jefe de la Unidad de Servicios Generales remite a la Dirección General de Administración, la "MODIFICACION DE CUADRO ANALITICO DE GASTOS GENERALES DEL PDM-2022, debido a que hasta la fecha no se tiene una respuesta, además se tiene la necesidad de incrementar el personal de vigilancia y personal de limpieza para la UNAJMA, solicito la aprobación de la modificación del cuadro analítico de gastos generales de quien corresponda de manera formal y escrita.";

Que, mediante Informe N° 0218-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 21 de julio de 2022, la CPC. Margoth Moreno Huamán, Directora General de Administración pone de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, la necesidad de modificar el cuadro analítico de gastos generales del Plan de Mantenimiento, considerando que:

"Conforme a lo indicado en CARTA N° 100-2022-PDM/SG-UNAJMA y INFORME N° 367-2022-JSG-UNAJMA, del Residente del Plan de Mantenimiento y el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, correspondientemente, la necesidad de modificación del cuadro analítico de gastos se da por la necesidad de contar con mayor cantidad de personal que cumplan las labores de vigilancia y limpieza en las diferentes sedes de la UNAJMA, sin afectar el presupuesto original y aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 0142-2022-CO-UNAJMA, de fecha 31/03/2022, así mismo, a la fecha se ha estado contratando personal, de acuerdo a la necesidad, sin modificar el cuadro analítico de gastos.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO

C.D. = 1.482.737,59

02 GASTOS GENERALES

TOTAL G.G. = S/. 171.414,31

A RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS - CONTRATOS A PLAZO FIJO

S/. 144.000,00

1 REMUNERACION BASICA

CARGO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	MONTO (S/.)	TOTAL (S/.)
Encargado Residente de Obra (a)	Mes	1,00	7	5.000,00	35.000,00
Asistente Técnico	Mes	1,00	7	3.500,00	24.500,00
Asistente Administrativo	Mes	1,00	7	2.500,00	17.500,00
Auxiliar Administrativo	Mes	1,00	7	2.000,00	14.000,00
TOTAL					144.000,00

Tomando en cuenta la necesidad de incremento de personal calificado y no calificado, considerando 11 trabajadores, se tendría la propuesta de acuerdo al siguiente cuadro:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0268-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 8 de agosto de 2022

-3-

PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS GENERALES	
REGION:	APURIMAC
PROVINCIA:	ANDAHUAYLAS
DISTRITO:	SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS - TALAVERA
LUGAR:	UNAJMA - SEDE CCOYAHUACHO - SEDE SANTA ROSA - SEDE CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS PLAN DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS UNAJMA - 2022
ACTIVIDAD/PROYECTO:	

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO

S/
C.D. = 1,402,177.59

TOTAL G.G.

= S/. 251,974.30

02 GASTOS GENERALES

A RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS - CONTRATOS A PLAZO FIJO

S/. 179,800.00

1 REMUNERACION BASICA

CARGO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	MONTO (S/.)	TOTAL (S/.)
Encargado Residente de Obra (a)	Mes	1.00	7	5,000.00	35,000.00
Asistente Técnico	Mes	1.00	7	3,500.00	24,500.00
Asistente Administrativo	Mes	1.00	7	2,500.00	17,500.00
Auxiliar Administrativo	Mes	1.00	7	2,000.00	14,000.00
Especialista en SEACE	Mes	1.00	4	2,100.00	8,400.00
Especialista consultor (varios)	Mes	1.00	4	4,000.00	16,000.00
Trabajador de mantenimiento calificado	Mes	2.00	4	2,200.00	17,600.00
trabajador de mantenimiento no calificado	Mes	9.00	4	1,300.00	46,800.00
TOTAL					179,800.00

Estando a lo manifestado, se recomienda la aprobación de la propuesta de modificación del CUADRO ANALITICO DE GASTOS GENERALES DEL PLAN DE MANTENIMIENTO, a fin de que se pueda contratar el personal necesario para las labores de vigilancias y mantenimiento, sin afectar el presupuesto original.”;

Que, mediante Opinión Legal N° 174-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 01 de agosto de 2022, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertis Neil De la Cruz Marcos, donde el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, consigna en el ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO de la referida Opinión Legal, lo siguiente:

“ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO:

Que, conforme se desprende de la Resolución N° 0142-2022-CO-UNAJMA, se aprueba el Plan de Mantenimiento de la Universidad Nacional José María Arguedas 2022, por el monto de **S/ 1'654,151.90 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 90/100 SOLES)** en el cual también se aprueba el **Cuadro Analítico de Gastos Generales del Plan de Mantenimiento 2022, por la suma total de S/288,374.30.**

Ahora bien, conforme a lo informado por el Residente del Plan de Manteniendo Ing. James J. Zambia Hurtado, se hace necesario realizar las modificaciones del analítico de gastos generales para realizar la contratación, de más personal calificado y no calificado para labores que exige la entidad, caso contrario no se estaría resolviendo las quejas y problemas que se están suscitando en la UNAJMA, conforme al siguiente detalle:

(...)

Asimismo, tenemos que el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, mediante Informe N° 367-2022-JSG-UNAJMA, recomienda que se aprueba la modificación de gastos generales para realizar la contratación de más personal calificado y no calificado para labores que exige la entidad, caso contrario no se estaría resolviendo las quejas y problemas que se están suscitando en la UNAJMA, río habiéndose alterado el monto del presupuesto aprobado mediante resolución N° 0142-2022-CO-UNAJMA.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0268-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 8 de agosto de 2022

-4-

Que, conforme se desprende del desagregado del presupuesto analítico aprobado mediante resolución N° 0142-2022-CO-UNAJMA, la remuneración básica del personal asciende a la suma de S/179,800.00, esta se mantiene incólume, sin variación, haciendo un monto total de S/ 288,374.30 por GASTOS GENERALES del Plan de Mantenimiento 2022, por lo que no se requiere solicitar presupuesto adicional, para la modificación del analítico de gastos del Plan de Mantenimiento 2022 de la Universidad Nacional José María Arguedas.”;

Que, en la Opinión Legal N° 174-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** lo siguiente: “Que, se declare PROCEDENTE APROBAR la modificación del CUADRO ANALITICO DE GASTOS GENERALES DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.”;

Que, por Acuerdo N° 09-2022-CO-UNAJMA, de fecha 05 de agosto de 2022 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación del CUADRO ANALÍTICO DE GASTOS GENERALES DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, aprobado con Resolución N° 0142-2022-CO-UNAJMA, de fecha 31 de marzo de 2022; por los motivos indicados en los considerandos; conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el CUADRO ANALÍTICO DE GASTOS GENERALES DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, aprobado con Resolución N° 0142-2022-CO-UNAJMA, de fecha 31 de marzo de 2022; por los motivos indicados en los considerandos, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS GENERALES	
REGION:	APURIMAC
PROVINCIA:	ANDAHUAYLAS
DISTRITO:	SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS - TALAVERA
LUGAR:	UNAJMA - SEDE CCOYAHUACHO - SEDE SANTA ROSA - SEDE CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
ACTIVIDAD/PROYECTO:	PLAN DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS UNAJMA - 2022

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO

S/
C.D. = 1,402,177.59

TOTAL G.G.

= S/. 251,974.30

A RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS - CONTRATOS A PLAZO FIJO

S/. 179,800.00

I REMUNERACION BASICA

CARGO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	MONTO (S/.)	TOTAL (S/.)
Encargado Residente de Obra (a)	Mes	1.00	7	5,000.00	35,000.00
Asistente Técnico	Mes	1.00	7	3,500.00	24,500.00
Asistente Administrativo	Mes	1.00	7	2,500.00	17,500.00
Auxiliar Administrativo	Mes	1.00	7	2,000.00	14,000.00
Especialista en SEACE	Mes	1.00	4	2,100.00	8,400.00
Especialista consultor (varios)	Mes	1.00	4	4,000.00	16,000.00
Trabajador de mantenimiento calificado	Mes	2.00	4	2,200.00	17,600.00
trabajador de mantenimiento no calificado	Mes	9.00	4	1,300.00	46,800.00
TOTAL					179,800.00



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0268-2022-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 8 de agosto de 2022

-5-

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Rüdgerths Neil De la Cruz Murcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARIA GENERAL